



BASES ADMINISTRATIVAS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017 MPLP/CS, II CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA
SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA
DE SANTIAGO CHUQUIMARAN PAMPA GALERAS, DISTRITO
DE PUQUIO, LUCANAS – AYACUCHO.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP en la especialidad categoría correspondiente.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absoluciones de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones.*

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertasse puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El comité de selección solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
- b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Las ofertas económicas se abren en acto público en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times P_{MOE}$$

Donde:

i = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta económica i.

O_i = Oferta económica i.

O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.

PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencia no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times P_{MOE}$$

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

Donde:

i = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta económica i .

O_i = Oferta económica i .

O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.

PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la buena pro se realice en **ACTO PÚBLICO**, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga en el acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la

fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultoría de obra que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagarlas contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.9. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.10. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.11. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
RUC N° 20143082297
Domicilio legal JR. AYCUCO N°.136 - PUQUIO
Teléfono/Fax: 066 452228

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE SANTIAGO CHUQUIMARAN PAMPA GALERAS, DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS – AYACUCHO**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.117,000.00** Soles (CIENTO DIESISIETE MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Mayo del 2017**.

Valor Referencial (VR)	Límite Superior
S/.117,000.00 Soles (Ciento Diecisiete Mil con 00/100 Soles)	S/.128,700.00 Soles (Ciento Veintiocho Mil Setecientos Con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°.032-2017-MPLP/GM** de fecha **12 de Mayo del 2017**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el [sistema de Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **270 días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Las bases del proceso se encuentran publicadas en la ficha SEACE y los participantes o interesados pueden acceder libremente a su contenido.

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/.5.00 Soles en Caja de la entidad**

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08 de Junio del 2017
Registro de participantes A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 09 de Junio del 2017 al Hasta las: 08:29 horas del 20 de Junio del 2017.
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 09 de Junio del 2017 al 13 de Junio del 2017 a horas 08:00 a 16:30 horas, Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, Jr. Ayacucho N°.136 - Puquio
Absolución de consultas y observaciones : a las bases	: 14 de Junio del 2017
Integración de bases	: 15 de Junio del 2017
Presentación de ofertas	: 20 de Junio del 2017, de 08:00 horas a 16:30 horas, Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, Jr. Ayacucho N°.136 – Puquio.
Calificación y evaluación de ofertas	: 21 de Junio del 2017, Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, a 09:30 horas
Otorgamiento de la buena pro	: 21 de Junio del 2017
* En acto privado a través del SEACE	

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al comité de selección de la **Adjudicación Simplificada N°.005-2017-MPLP/CS, II Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO Jr. Ayacucho N°.136 – Puquio Att. Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE SANTIAGO CHUQUIMARAN PAMPA GALERAS, DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS – AYACUCHO.
OFERTA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO Jr. Ayacucho N°.136 – Puquio Att. Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE SANTIAGO CHUQUIMARAN PAMPA GALERAS, DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS – AYACUCHO.
OFERTA ECONÓMICA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**), deberá presentar documentación sustentatoria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

- a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**. Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 13)**.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en Soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 10)**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. $0.80 \leq c_1$
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. $0.20 \leq c_2$
Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, [Carta Fianza](#).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso, [Carta Fianza](#).
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) [Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica](#)⁴.
- i) [Certificado de Habilidad de los Profesionales Propuestos](#).

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe/secciónRNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio Jr. Ayacucho N° 136 Puquio](#).

⁴Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

2.6. ADELANTOS

No se Otorgarán Adelantos

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [armadas mensuales de acuerdo a las Valorizaciones](#).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la [Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Transportes](#) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
“CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE SANTIAGO DE CHUQUIMARAN PAMPAS GALERAS,
PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO”**

1. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS

1.2. DENOMINACION DE LA OBRA

**CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE SANTIAGO DE CHUQUIMARAN PAMPAS
GALERAS, PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO**

1.3. UBICACIÓN

Localidad : PAMPAS GALERAS

Distrito : LEONCIO PRADO

Provincia : LUCANAS

Departamento : AYACUCHO

1.4. ANTECEDENTES

El área del proyecto Construcción de represa Santiago de Chuquimaran-Pampa Galeras, se ubica sobre la cota 3 920 msnm, en el cauce del río Chuquimaran, en el cual se proyecta desarrollar un embalse para lo cual se debe aprovechar los recursos hídricos del río Chuquimaran.

En Marzo de 1989, el Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones del Ministerio de Agricultura, a solicitud de la Comunidad Campesina de Huallhua y Anexos, realizó el reconocimiento preliminar del proyecto, elevando un informe a la alta dirección del Ministerio de Agricultura, adjuntando los términos de referencia y un presupuesto estimado para la ejecución del estudio definitivo. Lamentablemente sin respuesta por parte de los funcionarios de la época.

Hasta la fecha, los agricultores han venido sobreviviendo con el suministro de agua de dos manantiales naturales que les brinda un caudal de 25 l/s en promedio, durante la época de estiaje. Las acciones de mejora de la infraestructura de riego han sido destinadas a la conservación y mantenimiento de la infraestructura de conducción desde el manantial hacia los predios, con la participación de los comuneros mediante faenas y trabajos corporativos, habiéndose revestido parte de los canales de conducción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio al retomar las acciones pertinentes, en el año 2008 asumió los costos de la formulación del perfil de pre inversión, luego de ser declarado viable, en noviembre de 2008 lo presentó al Concurso de Proyectos de FONIPREL con resultado positivo, por tanto, cuenta con financiamiento de ambas instituciones para la inversión. Este expediente técnico da inicio a la etapa de inversión.

1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar o contratar al Contratista que se encargue de la Supervisión de la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE SANTIAGO DE CHUQUIMARAN PAMPAS GALERAS, PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO”**, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico que la Municipalidad Provincial de Lucanas proporcionara.

1.6. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

La finalidad del presente proyecto, es la supervisión de la construcción de la represa de Santiago de Chuquimaran, de modo que se beneficien la Comunidad de Hualhua y sus Anexos con el incremento del rendimiento de sus cultivos con la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE SANTIAGO DE CHUQUIMARAN PAMPAS GALERAS, PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO”**.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, modificada por la Ley N° 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF.
- Código Civil.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El consultor suministrara los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra: **“CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE SANTIAGO DE CHUQUIMARAN PAMPAS GALERAS, PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO”**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUZUO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que la obra sea ejecutada de acuerdo con los Diseños y Especificaciones aprobadas en el Expediente Técnico, velando por la calidad de las obras. El Supervisor debe asegurar que, en cada momento, el Residente de Obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y Control de esta Obra obliga a:

- a) Revisar los Expedientes Técnicos de la Obra (Estudios Definitivos) y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos a la obra.
- b) Durante las etapas: Ejecución de Obra y Recepción de Obra el Supervisor tomara en cuenta las medidas ambientales consideradas en el presupuesto de Obra, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del Ministerio del Ambiente.
- c) Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- d) Revisar y verificar, los estudios de suelos, canteras, botaderos, drenaje y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
- e) Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos, que el Contratista presenta a la ENTIDAD antes del inicio de la Obra.
- f) Ejecutar el control, la fiscalización y supervisión de la Obra, verificación constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la Obra. Responsabilizándose que la Obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- g) Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas computación.
- h) Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor ira efectuando la verificación de metrados de obra con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondiente a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, así como ir progresivamente practicando la liquidación de Obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la Obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

- i) Elaborar y presentar oportunamente, según la normatividad vigente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo; los mismos que rige el Contrato de Obra. Los expedientes de presupuestos adicionales deben tramitarse oportunamente ante la, a fin de no generar ampliaciones de plazo, bajo responsabilidad del supervisor, salvo situaciones imprevisibles, con la opinión del Proyectista, señalándose que toda complementación al Proyecto debe ser aprobada por el Proyectista.
- j) Vigilar y hacer que el personal obrero y técnico – administrativo cumplan con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en la obra. El control deberá ser diurno y nocturno.
- k) Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- l) Recomendar y asesorar al contratista en lo referente a Sistemas Constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que propongan el Residente de Obra.
- m) Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las Obras lo requieren, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la Obra.
- n) Ser miembro del Comité de Recepción en la Recepción de Obra, o participar como Asesor del Comité.

4. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

REVISION Y VERIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- La revisión y verificación se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo. De proponer modificaciones estas deberán ser para mejorar la calidad del Proyecto original. Considerando aspectos críticos del Proyecto como: diseño estructural, encofrados, estudios de suelos, disponibilidad de las canteras y botaderos; dentro de la etapa de revisión; para cuyo efecto; en nombre de la Municipalidad Provincial de Lucanas ejercerá ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto de ser el caso. Cuando aquellas estuvieran en explotación y no la propiedad de los miembros, agotara todas las gestiones para obtener una transacción, de tal manera que no se originen por este motivo ampliaciones de plazo en la ejecución de Obras.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisión y Verificación del Estudio de Impacto Ambiental, del Plan de manejo socio ambiental y de las especificaciones ambientales para construcción correspondientes.
- Participar en la entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

MENSUALES

- Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales, que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas y alimentación entre otros.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.
- Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Inspeccionar y verificar permanente: Instalaciones, materiales, equipos y personal del contratista.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- Revisar y evaluar las pruebas o ensayos realizados.
- Controlar que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
- Controlar la seguridad y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción en el ámbito de las obras.
- Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción.
- Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un cronograma PERT- CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica, exigiendo al Residente de Obra a que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de atraso.
- Valorizar mensualmente los avances de obras, según presupuesto del Expediente Técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentándolas con la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.
- El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (5) días naturales, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (Artículo 255° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).
- Elaborar y presentar los informes mensuales.
- Elaborar y presentar los Informes Especiales cuando la Municipalidad Provincial de Lucanas los solicite o las circunstancias lo determinen.
- Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamiento del Residente de Obra, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la Municipalidad Provincial de Lucanas.
- Sostener con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lucanas una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo de las actividades.
- Mantener actualizado el archivo general de las Obras. Este archivo se entregara a la Municipalidad Provincial de Lucanas con la Liquidación pertinente.



RECEPCION DE OBRA

- Informes de Situación de Obra; previo a la recepción de obra, el Supervisor de Obra presentara el Informe de Situación de la Obra ejecutada dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Residente de Obra indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se indicara en qué fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informara respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- Informe Final, incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema A Suma Alzada.
- El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Revisión y conformidad de la Memoria Valorizada presentada por el Contratista y de los Planos Post Construcción que aquel haya presentado.
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras.
- Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato: El Supervisor de Obra presentara a la Entidad, el informe de revisión y conformidad de la liquidación de la Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, presentara la liquidación de su contrato.

5. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Sera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de siete (7) años contados a partir de la finalización de sus servicios, indicándose las siguientes responsabilidades específicas:

- El Supervisor, como ofertante de su Propuesta Técnica, revisor del Expediente Técnico de Obra (Proyecto), deberá verificar que el residente de Obra ejecute los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de la Obra en todas sus etapas, siendo responsable de su verificación, así como de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de la calidad de los trabajos efectuados en la construcción del puente, realizando las pruebas de control requeridas.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, aplicar las penalidades a que hubiere lugar.
- Vigilar que el Residente de Obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación, supervisar que el Residente de Obra señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de la obra.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Residente de Obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Residente de Obra el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

- Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en la aérea de influencia de obra, a fin de que no sean afectados.
- Adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- En el caso de que la obra requiera de obras adicionales, el Supervisor debe preparar el correspondiente expediente técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuestos, que justifique dicho adicional y presentarlo a la Municipalidad Provincial de Lucanas. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser prevista por el Supervisor o alertada por el Residente de Obra, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución de obra. Los adicionales posibles de detectar tempranamente deben formularse y tramitarse oportunamente. Solo se permitirán adicionales fuera del plazo indicado, por causas de fuerza mayor o aquellos debidamente justificados. Estos expedientes deben ser suscritos por el Supervisor de Obra y el Residente de Obra.
- Por ningún motivo el Supervisor valorizara Obra Adicional en la planilla de Obra.
- El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Residente de Obra de ninguna de sus obligaciones, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Provincial de Lucanas. Salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro de vida, salud o seguridad de las personas. Sin embargo el Supervisor deberá notificar a la Municipalidad Provincial de Lucanas cuando, a su juicio, es aplicable el Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme la Ley le corresponden.
- El SUPERVISOR mantendrá actualizados el Archivo y Registro de toda información técnico – administrativa y contable relacionadas con la Obra motivo de la supervisión, asimismo ira verificando progresivamente los metrados definitivos de obra ejecutada e ir practicando progresivamente la Liquidación de Obra.
- Al finalizar los trabajos materia de este contrato, el SUPERVISOR entregara el archivo documentado elaborado. Presentado previamente a la Recepción de LA OBRA, un Informe Situacional de LA OBRA y Supervisión, incluyendo las mediciones para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económica de LA OBRA.
- Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con LA OBRA, EL SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de LA OBRA, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Municipalidad Provincial de Lucanas.



6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **ASUMA ALZADA**.

7. ADELANTO

No se otorgará adelanto alguno.

8. GARANTIA DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El Supervisor será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la supervisión de la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de Siete (7) años, contados a partir de la recepción de la obra.

9. REQUISITOS PARA SER POSTOR

Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas, individuales o consorciadas, con experiencia en la supervisión de obras. El Postor deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultor de Obra, en la especialidad de Consultoría en Represas, Irrigaciones y Afines, Categoría B o Superior.

10. PERFIL REQUERIDO PARA LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA CONSULTORIA DE OBRA

Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: **“CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE SANTIAGO DE CHUQUIMARAN PAMPAS GALERAS, PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO”**, contara con el siguiente plantel profesional:

- JEFE DE SUPERVISION
- ASISTENTE DE SUPERVISION
- ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O MECÁNICA DE SUELOS
- ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
- TOPÓGRAFO

• **JEFE DE SUPERVISION**

Profesión: Ingeniero Agrícola y/o Civil Colegiado

Experiencia acumulada de 60 meses como Ing. Supervisor y/o Residente y/o Inspector, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria.

Contar con capacitación en los siguientes temas:

- Nueva Ley de Contrataciones con el Estado
- Diseño de Presas.
- Diseño Hidráulico de Canales y Estructuras.
- Diplomado en proyectos de Irrigación.
- Planificación y control de Obras con el MS Project.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

• **ASISTENTE DE SUPERVISION**

Profesión: Ingeniero Civil Colegiado

Experiencia acumulada de 48 meses como Ing. Asistente de Supervisión, Asistente de Inspector, Asistente de Residente, Residente, Supervisor, Inspector de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria

Contar con capacitación en los siguientes temas:

- Nueva Ley de Contrataciones con el Estado.
- Residencia o Supervisión de Obras.
- Valorización y Liquidación Obras.
- Seguridad y Salud en el trabajo.

• **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O MECÁNICA DE SUELOS**

Profesión: Ingeniero Geólogo y/o Civil Colegiado.

Experiencia acumulada de 48 meses como Ing. Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria

Contar con capacitación en los siguientes temas:

- Nueva Ley de Contrataciones con el Estado.
- Mecánica de Suelos.
- Represas.

• **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Profesión: Ingeniero Ambiental, Civil, Agrícola, Biólogo, Colegiado

Experiencia acumulada de 24 meses como Especialista en Medio Ambiente, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria

Contar con conocimiento en los siguientes temas:

- Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)

• **TOPÓGRAFO**

Profesión: Ingeniero Civil y/o Bachiller y/o Técnico Topografía Titulado

Experiencia acumulada de 24 meses como Topógrafo, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria

Contar con especialización en topografía.

IMPORTANTE:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).

Carta de compromiso de los profesionales propuestos con firma legalizada.

El Supervisor deberá presentar el Copia Simple de la Colegiatura y el Certificado de Habilidad (original) del profesional propuesto al inicio de la prestación efectiva en la supervisión de la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

En el caso de los profesionales titulados en el extranjero, para el cumplimiento del perfil de los profesionales, según la especialidad requerida, estos serán aceptados siempre y cuando demuestren su convalidación mediante documentos expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Se consideran servicios similares a supervisión o ejecución de obras en las siguientes Obras de Represas de concreto, represas de tierra y otras, canales de conducción de aguas, reservorios, canales, sistemas de riego tecnificado, construcción de canales de riego, sistemas de riego y/o servicios de agua para riego.

11. RECURSOS FISICOS MINIMOS

Equipo de oficina, informática y movilidad.

Se indicara los recursos, equipamiento e infraestructura que estará destinado para el uso durante la ejecución del servicio de supervisión el que incluirá como mínimo la disponibilidad en el plazo de:

- 01 Camioneta 4x4
- 01 Equipo Estación Total
- 01 Laptop CORE i7
- 01 Impresoras Laser
- 01 GPS
- 01 Cámara Digital
- 01 Laboratorio en Campo para muestras de compactación

El postor deberá presentar las facturas y/o documentación que acredite la propiedad de los equipos requeridos, o compromiso de alquiler, por parte de los postores, en caso de consorcio bastara que un integrante del consorcio acredite fehacientemente la propiedad, con una antigüedad de 05 años como máximo.

NOTA: La omisión de alguno de los documentos enunciados en los términos de referencia y el no cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos acarreará la descalificación de la propuesta y al postor.

12. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la contratación de la supervisión de la obra “**CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE SANTIAGO DE CHUQUIMARAN PAMPAS GALERAS, PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO**”, asciende al importe de S/. **117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil y 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la Obra.

13. CONTROLES PARA LA RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISION

- **Fecha de Recepción de Obra**
 - ✓ Comunicación de Recepción de Obra a la entidad.
 - ✓ Informe de situación de la Obra
 - ✓ Conformidad de Comité de Recepción de Obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

➤ **Otras Actividades**

- ✓ Solicitadas por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS.
- ✓ Realizadas por el Supervisor de Obra.

➤ **Recepción de Obra**

- ✓ Revisión de los Planos Post Construcción de la Obra.
- ✓ Revisión de los Metrados de Obra.
- ✓ Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- ✓ Suscripción del Acta con Observaciones.
- ✓ Supervisión del Levantamiento de Observaciones
- ✓ Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- ✓ Recepción Final de Obra.

➤ **Liquidación del Contrato de Obra**

En caso que dicho ejecutor no presente la liquidación de obra en el plazo de Ley, el SUPERVISOR la elaborara y presentara a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS con una anticipación de quince (15) días respecto del plazo que tiene la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS para comunicarla al ejecutor de obra, a fin de permitirle su revisión y aprobación de ser el caso así como su notificación dentro de los plazos señalados en el Reglamento.

De igual manera deberá revisar y pronunciarse sobre la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, elaborada por el ejecutor de la obra y presentada con la liquidación de obra.

➤ **Liquidación de Contrato de Supervisor de Obra**

Presentar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS, el informe final de la Supervisión de obra dentro del plazo de (15) días calendarios, contados a partir del consentimiento de la liquidación del contrato de obra y/o su comunicación del consentimiento por parte de la Entidad.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Supervisor de Obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- El Supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnostico que presentara en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de suscripción de su contrato.
- El Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

- Es responsabilidad del El Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las norma de seguridad e higiene laboral. Asimismo, deberá vigilar que la señalización de transito cumpla con lo requerido por la Entidad y los organismos competentes.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra remitir a la Entidad en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa revisión, evaluación y con la opinión correspondiente, los presupuestos adicionales de obra, presentados por el contratista.
- En caso de que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo interior, estos serán de cargo del Supervisor de Obra, descontándose de sus pagos.
- El Supervisor de Obra no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en este numeral.
- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, si corresponde; debiendo reflejarse tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (10) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.
- El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Municipalidad Provincial de Lucanas.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a la Ley le corresponde para lo cual la Municipalidad Provincial de Lucanas iniciara acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

15. PRESENTACION Y FORMA DE PAGO

Los pagos que la Municipalidad Provincial de Lucanas realice al Supervisor de Obra serán mediante pagos mensuales de acuerdo al % de avance de obra sobre la bases del 95% del importe del Contrato de la Supervisión, y que serán elaborados el último día de cada periodo mensual, por el Supervisor,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

quedando un 5% del importe total del Servicio hasta el consentimiento de la liquidación de la supervisión de la obra.

16. PLAZO DE EJECUCION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

El plazo de la Supervisión de la obra es de **Doscientos Setenta (270) Días Calendarios**, contados a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que la Municipalidad Provincial de Lucanas notifique al Contratista quien es el Supervisor de la Obra.
- ✓ Que la Municipalidad Provincial de Lucanas haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- ✓ Que la Municipalidad Provincial de Lucanas haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- ✓ Que la Entidad haya otorgado al Contratista el Adelanto Directo, en condiciones y oportunidad establecida en el Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones den Estado.

17. DE LAS PENALIDADES

<u>TABLA DE PENALIDADES</u>		
ITEM	CASUALIDAD	PENALIDAD
1	DE LA PERMANENCIA EN OBRA DEL SUPERVISOR	25/1000
	El Supervisor debe velar por el control técnico, contractual y económico de la Obra, su asistencia en obra diaria es absolutamente necesaria. La Penalidad es aplicada de comprobarse su ausencia en la obra, sin previa justificación. La penalidad será aplicada por cada día de inasistencia.	
2	NO TENER EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA	5/1000
	Cuando se constate que el Supervisor de Obra no tenga el Expediente Técnico de la obra adjudicada, para el control técnico de la misma.	
3	NO TENER CUADERNO DE OBRA EN OBRA	5/1000
	Cuando se constate que el cuaderno de obra no se encuentre en obra y el Supervisor de Obra no ha notificado al contratista para el cumplimiento de lo previsto.	
4	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3/1000
	Cuando el Supervisor de Obra permita al Contratista ejecutar la obra con personal de obra sin estar asegurados y sin implementos de seguridad.	
5	INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	10/1000
	Cuando el Supervisor de Obra incumpla con los términos de referencia de su oferta técnica. La aplicación de la penalidad se contabilizara a partir del día siguiente de comunicada la observación, hasta su correspondiente levantamiento.	
6	FALTA DE DIRECCION TECNICA DEL CONTRATISTA	5/1000
	Cuando el Supervisor de Obra no observara al Contratista la ausencia de dirección técnica calificada para la ejecución de la obra.	
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA	3/1000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

	Cuando el Supervisor de Obra no observara al Contratista el empleo de los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	
8	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA	10/1000
	Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado	
9	CALIDAD DE MATERIALES	30/1000
	Cuando el Supervisor acepte empleo de materiales no normalizados. La penalidad será aplicada independientemente por cada caso advertido.	
10	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION	5/1000
	Cuando el Supervisor de Obra autorice al Contratista no emplear los dispositivos de seguridad, peatonal y vehicular, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad	
11	CAMBIO DE PERSONAL	0.5 UIT
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	

Las penalidades consideradas en el cuadro serán aplicadas, considerando el monto principal de contratación. Una vez que la aplicación de las penalidades referidas alcance un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato principal, se resolverá el contrato. La resolución del contrato por aplicación de penalidades, se hará efectiva sumando cada una de las señaladas en el cuadro, incluyendo las aplicadas por retraso injustificado en la ejecución de obra.

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, identificado por un funcionario acreditado de la entidad este comunicara mediante carta de notificación, otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que el Consultor, no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, la Municipalidad Provincial de Lucanas comunicara mediante carta al Supervisor, que se aplicara la multa en vista de su incumpliendo. Si el contratista incurre reiterativamente con penalidades en más de 2 veces por cualquier de las infracciones indicadas, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<ul style="list-style-type: none">▪ Jefe de Supervisión. Profesión: Ingeniero Civil Colegiado.▪ Asistente de Supervisión. Profesión: Ingeniero Civil Colegiado.▪ Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos. Profesión: Ingeniero Geólogo y/o Civil▪ Especialista en Medio Ambiente. Profesión: Ingeniero Civil, Agrícola y/o Biólogo y/o Ambiental▪ Topógrafo. Profesión: Ingeniero y/o Bachiller Civil, Técnico en Topografía Titulado <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Título Profesional. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Jefe de Supervisión. Profesión: Ingeniero Agrícola y/o Civil Colegiado. Experiencia acumulada de 60 meses como Ing. Supervisor y/o Residente y/o Inspector, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria.▪ Asistente de Supervisión. Profesión: Ingeniero Civil Colegiado. Experiencia acumulada de 48 meses como Ing. Asistente de Supervisión, Asistente de Inspector, Asistente de Residente, Residente, Supervisor, Inspector, , de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

	<ul style="list-style-type: none">▪ Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos. Profesión: Ingeniero Geólogo y/o Civil Colegiado Experiencia acumulada de 48 meses como Ing. Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria▪ Especialista en Medio Ambiente. Profesión: Ingeniero Ambiental, Civil, Agrícola, Biólogo, Colegiado Experiencia acumulada de 24 meses como Especialista en Medio Ambiente, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria.▪ Topógrafo. Profesión: Ingeniero Civil y/o Bachiller y/o Técnico Topografía Titulado Experiencia acumulada de 24 meses como Topógrafo, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con el artículo 159 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.</i></p></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar 24 Meses de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación de Represas, Reservorios, Canales de Irrigación Revestidos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 01 Camioneta 4x4• 01 Equipo Estación Total• 01 Laptop CORE i7• 01 Impresoras Laser• 01 GPS• 01 Cámara Digital• 01 Laboratorio en Campo para muestras de compactación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

	<p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.2	EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.351,000.00 Soles (Trescientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de Supervisión de Obras, objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de Depósito correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p>
C.3	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.117,000.00 Soles (Ciento Diecisiete Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación de Represas, Reservorios, Canales de Irrigación Revestidos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de Depósito, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	100 puntos
A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos
A.1.1 CAPACITACION:	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Jefe de Supervisión en</p> <ul style="list-style-type: none">- Nueva Ley de Contrataciones con el Estado- Diseño de Presas.- Diseño Hidráulico de Canales y Estructuras.- Diplomado en proyectos de Irrigación.- Planificación y control de Obras con el MS Project <p>como un Mínimo Acumulado de 900 horas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de Diplomados.</p>	<p>Mayor o Igual a 900 Horas 40 Ptos</p> <p>Mayor o Igual a 800 Horas y Menor a 900 Horas 30 Ptos</p> <p>Mayor o Igual a 700 Horas y Menor a 800 Horas 20 Ptos</p>
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	60 puntos
<p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</p> <p>Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación de Represas, Reservorios, Canales de Irrigación Revestidos.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Jefe de Supervisión. Profesión: Ingeniero Agrícola y/o Civil Colegiado. Ing. Supervisor y/o Residente y/o Inspector, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria.▪ Asistente de Supervisión. Profesión: Ingeniero Civil Colegiado. Ing. Asistente de Supervisión, Asistente de Inspector, Asistente de Residente, Residente, Supervisor, Inspector, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria.▪ Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos. Profesión: Ingeniero Geólogo y/o Civil Colegiado Ing. Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria▪ Especialista en Medio Ambiente. Profesión: Ingeniero Ambiental, Civil, Agrícola, Biólogo, Colegiado, Especialista en Medio Ambiente, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria.	<p>Mayor o Igual a 12 Meses 60 Ptos</p> <p>Mayor o Igual a 10 Meses y Menor a 12 Meses 50 Ptos</p> <p>Mayor o Igual a 08 Meses y Menor a 10 Meses 40 Ptos</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

<ul style="list-style-type: none">▪ Topógrafo. Profesión: Ingeniero Civil y/o Bachiller y/o Técnico Topografía Titulado Topógrafo, de Obras Iguales y/o Similares, al objeto de la Convocatoria. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

No se Otorgaran Adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **07 año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:[INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]⁹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta ala**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 13.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 10

OFERTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA¹⁰	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR R MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁰Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje totalen [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPLP/CS
II CONVOCATORIA

ANEXO N° 13

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° .005-2017-MPLP/CS, II CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	
Universidad	
Bachiller	Título Profesional
Fecha de expedición del grado o título	

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

¹¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.